

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

MODIFICACIONES EN RECINTOS TECNICOS AREA COMANDO, SEÑALIZACION Y PILOTAJE AUTOMATICO DEL 5TO Y 6TO PISO, EDIFICIO SEAT DE METRO S.A.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

SANTIAGO DE CHILE

MAYO 2017

BASES ADMINISTRATIVAS**PROYECTO : METRO DE SANTIAGO****OBRA : MODIFICACIONES EN RECINTOS TECNICOS AREA COMANDO, SEÑALIZACION Y PILOTAJE AUTOMATICO DEL 5TO Y 6TO PISO, EDIFICIO SEAT DE METRO S.A.****ÍNDICE**

Art.N°	Pág. N°
A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras	3
Art. 2 Administrador del Contrato	3
Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos	3
Art. 4 Cronograma de Licitación	4
Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación	5
Art. 6 Cómputo de Plazos.	5
Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.	6
Art. 8 Gastos de la Licitación	6
Art. 9 Capacidad Económica Disponible	6
Art. 10 Antecedentes que regirán el contrato	6
Art. 11 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones	7
Art. 12 Visita a Terreno	7
Art. 13 Sobre las cubicaciones de las obras.	7
Art. 14 Presentación y antecedentes de la oferta.	7
Art. 15 Evaluación y Comparación de las Propuestas	11
Art. 16 Apertura de las Propuestas y Apertura de ofertas técnicas	11
Art. 17 Rechazo de las ofertas	12
Art. 18 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	12
Art. 19 Apertura de las Ofertas Económicas.	13
Art. 20 Adjudicación de la Propuesta	13
B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	14
Art. 21 Firma y Antecedentes del Contrato	14
Art. 22 Tipo de Contrato y Monto	14
Art. 23 Forma de Pago	14
Art. 24 Facultad de Retención de Estados de Pago	15
Art. 25 Reajustes	15
Art. 26 Modificaciones de Obras	15
Art. 27 Multas	16
Art. 28 Plazo de Construcción	18
Art. 29 Medidas de Seguridad	18
Art. 30 Responsabilidad del Contratista	19
Art. 31 Dirección de los Trabajos por el Contratista	20
Art. 32 Libro de Obra	20
Art. 33 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo	20
Art. 34 Seguros	21
Art. 35 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución	23
Art. 36 Modalidades de los Trabajos	25

Art. 37 Prevenciones Especiales	25
Art. 38 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)	25
Art. 39 Daños y/o Perjuicios	26
Art. 40 Limpieza de los Recintos	26
Art. 41 Continuidad del Servicio	27
Art. 42 Término Anticipado del Contrato	27
Art. 43 Normas y Reglamentación	28
Art. 44 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales	29
Art. 45 Recepción Provisoria de las Obras	30
Art. 46 Recepción Definitiva de la Obra	31
Art. 47 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras	31
Art. 48 Responsabilidad Penal	32
Art. 49 Prohibición de Ceder el Contrato	32
Art. 50 Domicilio y Solución de conflictos	32

BASES ADMINISTRATIVAS**PROYECTO : METRO DE SANTIAGO****OBRA : MODIFICACIONES EN RECINTOS TECNICOS AREA COMANDO, SEÑALIZACION Y PILOTAJE AUTOMATICO DEL 5TO Y 6TO PISO, EDIFICIO SEAT DE METRO S.A.”****A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN****Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras**

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante de las Obras Menores que se licitan es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la “Subgerencia Mantenimiento Infraestructura, Estaciones y Servicios”, dependiente de la “Gerencia de Mantenimiento”, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, 3° Piso, Santiago.

1.2.- Identificación de las Obras

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de “Modificaciones en Recintos Técnicos Área Comando, Señalización y Pilotaje Automático del 5to y 6to Piso, Edificio SEAT de Metro S.A. El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

Art. 2 Administrador del Contrato

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Mantenimiento, contraparte en la supervisión técnica y administrativa de la Licitación y Contrato.

El Administrador de Contrato de la licitación es la Sr(a). Daniela Gho Brito

Teléfono : (02) 2937 86 99

e-mail : dgho@metro.cl

Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos3.1.- Generalidades

Las obras correspondientes a este contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

- i) El horario de los trabajos debe ser fuera del funcionamiento de las oficinas de Metro S.A., teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancias, y;
- ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras, en adelante el “Contratista”, deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre algunas de las medidas obligatorias para el Contratista en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de

las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel a cargo de las faenas nocturnas, de modo que las obras, no alteren el inicio de la operación de las oficinas de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

3.2.- Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante "I.T.O." definida en el artículo 38 siguiente. En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse a la Gerencia de Mantenimiento.

Si cualquier parte de las obras del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

Art. 4 **Cronograma de Licitación**

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

Entrega de antecedentes para licitación	: 21-05-2017; Descarga de bases (www.metrosantiago.cl/licitaciones)
Visita a terreno obligatoria	: 31-05-2017; Horario: 10:00AM; Lugar: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Hall Central.
Recepción de Consultas	: Hasta el día 05-06-2017; Enviar a correo electrónico kmorgan@metro.cl con copia a racunam@metro.cl

Respuestas a Consultas	: 12-06-2017; Vía correo electrónico a todos los participantes que se inscribieron en el Portal Metro, además de ser cargadas al portal Metro.
Recepción de Ofertas	: 19-06-2017; Horario: Hasta las 13:00 horas; Lugar: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2º piso Ed. CCA Contacto: Kimberly Morgan Warner.
Apertura de Ofertas Técnicas	: 19-06-2017; Horario: 16:00 horas Lugar: Sala Quinta Normal, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2º piso Ed. CCA. Contacto: Kimberly Morgan Warner.

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán entregados en la Secretaría de la Subgerencia Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, segundo piso Ed. CCA.

Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas en adelante el o los "Proponentes", que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones), presionando el botón "ACTIVA" y aquellos que hayan presentado su intención de participar a través de correo electrónico y que cumplan con experiencia, capacidad técnica, económica y, además, satisfagan las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formaran parte integrante del respectivo contrato.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 5.1.- Acreditar una Capacidad Económica Disponible mínima, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- 5.2.- Poseer una buena evaluación por Contratos anteriores con Metro S.A.

Art. 6 Cómputo de Plazos.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, en caso de ser obligatoria, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Art. 8 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 9 Capacidad Económica Disponible

A los Proponentes que participen en la presente licitación se les exigirá una situación Financiera razonable para la envergadura de las obras, lo cual, será calificado en forma exclusiva por Metro S.A., sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Proponente, sin obligación de justificar su decisión.

Art. 10 Antecedentes que regirán el contrato

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

10.1.-El Contrato y sus aditivos.

10.2.-Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.

10.3.-Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.

10.4.-Bases de Licitación y sus Anexos.

10.5.-Especificaciones Técnicas.

10.6.-Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, los documentos del N° 10.2 al N° 10.6, se firmarán por ambas partes en dos ejemplares, quedando uno en poder de Metro y el otro en poder del Contratista.

Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

Art. 11 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en el formato adjunto para presentar las consultas, a Kimberly Morgan (kmorgan@meetro.cl) y Rodrigo Acuña (racunam@metro.cl), de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que descargaron las Bases.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a través de correo electrónico a todos los proponentes que participen en la licitación, además serán publicadas en el Portal de Metro S.A. Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 12 Visita a Terreno

Los Proponentes deberán asistir a una visita guiada obligatoria, la que se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. La asistencia se controlará mediante firma en un acta de visita.

En dicha visita, los Proponentes deberán visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, la accesibilidad a las obras, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

La inasistencia a esta visita deja imposibilitado de participar en la presente licitación, pudiendo presentar Ofertas sólo los Proponentes que asistan a esta visita.

Art. 13 Sobre las cubicaciones de las obras.

Las cantidades de obra determinadas e informadas a los Proponentes deben estimarse como referenciales y sólo para los efectos de la presentación de la propuesta y su evaluación. En consecuencia, el Proponente deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas.

El contrato es a Suma Alzada, en consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra en construcción.

Art. 14 Presentación y antecedentes de la oferta.

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original** y **una copia**, en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA TECNICA"

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

- a) **FORMULARIO Nº 2 Identificación de la Empresa.** En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

FORMULARIO Nº 2.1 Informe legal. En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- objeto y capital,
- plazo de duración y vigencia,
- identificación de socios actuales,
- forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

- b) **FORMULARIO Nº 3 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.**

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 18 de las presentes Bases Administrativas.

- c) **FORMULARIO Nº 4 Declaraciones.**

F4.1 Declaración de conflictos de intereses. En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

F4.2 Declaración de Conocimiento y Aceptación Bases: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

F4.4 Declaración de grupo empresarial: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

F4.5 Declaración de vínculo con personas expuestas políticamente: En este formulario, el Proponente consignará si los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de Personas Políticamente Expuestas. También consignará si son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de Personas Políticamente Expuestas y, finalmente, si han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas.

En caso que exista un PEP, de ser adjudicado, en el contrato se establecerá que el PEP deberá abstenerse en términos absolutos de participar en el servicio u obra contratado y de mantener alguna relación o intervención en el contrato.

F4.6 Información para verificar PEP: En este formulario, el Proponente individualizará a las personas naturales que se solicita, con el objeto de dar cumplimiento a la circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.

d) **FORMULARIO N° 5 Antecedentes Financieros:** El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- 2.-Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- 3.-Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
- 4.-Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- 5.-Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- 6.-Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
- 7.-Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

e) **FORMULARIO N° 6 Experiencia del Proponente.**

En este formulario el Proponente deberá individualizar las principales obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes. Además se deberán incluir referencias de otros clientes.

f) **FORMULARIO N° 7 Propuesta Técnica:** El proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- Grupo A. Planificación General de la Obra.

Se consideran los siguientes factores:

- a) Carta Gantt
- b) Procedimiento de Trabajo y Secuencia Constructiva.
- c) Listado de maquinarias y características de equipos destinados a utilización en la obra.
- d) Programa de utilización de Mano de Obra

-Grupo B. Estructura de la Organización

- a) Estructura organizacional de la obra.
- b) Curriculum Vitae de profesionales y técnicos.

-Grupo C. Estadísticas de Accidentabilidad

- a) Curriculum vitae del profesional experto en prevención de riesgos.
- b) Certificado de Tasas Mutualidad.
- c) Programa de Prevención de Riesgos, pertinente a la obra que se está licitando, debe entregar procedimientos de trabajo en alturas, armado y desarme de andamios, procedimientos de carga y descarga de material y procedimiento de retiro de escombros. La información que incluyan como adicional puede ser tomada para mejorar la nota del grupo siempre y cuando sea pertinente al proyecto. Además, todos los procedimientos deben incluir los factores de riesgos.

En este sobre no se deben incluir precios.

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de licitación mediante la presentación de propuesta, implica la aceptación del Proponente de las presentes Bases de Licitación.

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de no consideración de su oferta y el Proponente podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones o registros.

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

Sobre “OFERTA ECONOMICA”

En el sobre denominado “Oferta Económica”, los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado a los trabajos a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo “B”.

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo “B”, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta,

regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

Es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de obra que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y reglas del arte de la construcción. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítemes no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por Metro S.A., las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el 26 de las presentes Bases Administrativas.

Art. 15 Evaluación y Comparación de las Propuestas

Metro S.A. ha definido para la contratación de las obras, que las licitaciones incluyan un proceso de evaluación y comparación de las Ofertas Técnicas recibidas.

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimaré esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por la Gerencia de Mantenimiento. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Metro S.A. calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros y legales.

Art. 16 Apertura de las Propuestas y Apertura de ofertas técnicas

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Kimberly Morgan Warner.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art. 17 Rechazo de las ofertas

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía por seriedad de la oferta.

Art. 18 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de \$ 1.800.000(un millón ochocientos mil pesos), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza la seriedad de la Oferta Licitación "Modificaciones en Recintos Técnicos Área Comando, Señalización y Pilotaje Automático del 5to y 6to piso, edificio SEAT de Metro S.A.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u

ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

Art. 19 Apertura de las Ofertas Económicas.

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los proveedores que califiquen en la etapa de evaluación técnica, deberán acompañar la documentación legal completa de la empresa, si así fuese requerido, con vigencia máxima de 30 días, no siendo condicionada la apertura económica de la oferta a la no presentación de dicha documentación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier etapa del proceso, Metro S.A. podrá solicitar antecedentes complementarios, siendo obligatoria la entrega de la documentación legal completa, en caso de ser adjudicado.

Art. 20 Adjudicación de la Propuesta

Metro adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 21 Firma y Antecedentes del Contrato

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

Art. 22 Tipo de Contrato y Monto

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Pesos Chilenos impuestos incluidos, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Art. 23 Forma de Pago

Metro S.A. pagará por los servicios recibidos a su entera satisfacción, por Estados de Pago mensuales, correspondientes al avance de obras efectivamente ejecutadas y que hayan sido autorizadas por la ITO. La periodicidad de dichos Estados de Pago será mensual, con cierre de avance efectivo al último día calendario del mes.

El Contratista podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Hoja de Entrada de Servicio (HES).

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en peso chileno.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de la estación y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

La I.T.O. deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por ella y por el contratista, que dé cuenta de que las obras que se pagan en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.

El Administrador del Contrato deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones

previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Contratista y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores en la obra.

La factura electrónica debe ser enviado en formato XML, a la siguiente dirección de correo: 61219000-3@c-e.cl, haciendo referencia a la Hoja de Entrada en Servicio (HES).

Antecedentes de facturación:

Razón Social: Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. / ó Metro S.A.

Dirección: Av. Libertador Bernardo O`Higgins N°1414 / ó Alameda N° 1414

RUT: 61.219.000-3

Giro: Transporte de Pasajeros / ó Transporte Urbano de Pasajeros Vía.

Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el proveedor obtenga el documento "ACUSE DE RECIBO" emitido por Metro S.A.L

Art. 24 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato, Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

Art. 25 Reajustes

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

Art. 26 Modificaciones de Obras

26.1- Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Suma Alzada

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución de la obra, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de obras extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

26.2- Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O., valor que se determinará de común acuerdo entre las partes, tomando como base el

detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulta de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del contrato.

En el caso de que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

26.3- Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La I.T.O. dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Subgerente de Infraestructura y conservación de Metro S.A., en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En esta misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, entregará toda la información necesaria para que ésta conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la I.T.O. o Metro no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

Art. 27 Multas

Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar multas por concepto de incumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, pudiendo el Contratista pedir por escrito su reconsideración en un plazo máximo de 5 días corridos desde que haya sido notificado al respecto, quedando a Metro S.A. la resolución definitiva.

Sin embargo, Metro S.A. podrá calificar las razones de las multas y sus consecuencias, y si estima que procede, reconsiderar la aplicación de dichas multas.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se defina en esta cláusula.

a) Plazo

En el caso que el Contratista no entregue los trabajos totalmente terminados en el día fijado para su terminación, conforme lo señala el artículo 28, estará afecto a una multa diaria de UF 3 (tres Unidades de fomento) sobre el monto total del Contrato(valor con IVA incluido), hasta un máximo del 40% del valor total del contrato.

La aplicación de esta multa es sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al contrato, si la demora es igual o mayor que el 30% del plazo previsto para la ejecución del mismo.

b) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo de ésta será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF 3 (tres unidades de fomento).

c) Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o a no cumplimiento con lo estipulado en el artículo 29 de las presentes Bases, será sancionado con una multa de UF 3 (tres unidades de fomento); y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a UF 5 (cinco unidades de fomento).

d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 5 UF (cinco unidades de fomento).

e) En caso de no cumplir con el Procedimiento de Control Obligaciones Laborales-Previsionales de Empresas Contratistas de Metro S.A., se podrá aplicar una multa equivalente al 0,5 UF (cero coma cinco unidades de fomento) por trabajador.

f) Multa por falta de supervisión de parte del Contratista

Por cada día de incumplimiento, en que el Contratista no cuente en terreno con el personal de supervisión exigido en las EE.TT., se le aplicará una multa de 10 (diez) UF, por cada incumplimiento y a partir del primer día de incumplimiento, hasta que éste haya sido corregido, previo consentimiento del Jefe de Conservación y Monitoreo.

g) Multa por afectar la operación comercial de Metro S.A.

Si el Contratista ocasionare por cualquier motivo o circunstancia un retraso en la hora de inicio de la operación comercial de Metro S.A., o en caso que por motivos imputables al Contratista, se generen alteraciones en la frecuencia de la operación del servicio de Metro S.A., se aplicará una multa de 100 (cien) Unidades de Fomento.

La repetición de estas alteraciones por incumplimiento del Contratista, será causal de término del Contrato y su liquidación anticipada, según el procedimiento establecido en el artículo N° 42 de las presentes Bases Administrativas.

h) Incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases para la entrega de documentación administrativa: Metro S.A. podrá aplicar por cada una de las infracciones cometidas una multa equivalente a UF. 1 por cada día de incumplimiento. Incluye boletas de garantía y pólizas de seguro y la renovación de las mismas, si aplica.

i) El atraso en el cumplimiento de las obligaciones que establece el contrato, por parte del Contratista o subcontratista, o el incumplimiento de las obligaciones o responsabilidades definidas en las presentes Bases y que no estén específicamente definidas en el contrato o en estas bases, será sancionado con una multa diaria por cada día de atraso o por cada evento, según proceda, de hasta UF 1.

k) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a Metro por el contratista en su oferta o durante la vigencia del contrato, será sancionado con una multa de UF 1 cada vez que ocurra. Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará

administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

Art. 28 Plazo de Construcción

El plazo total de ejecución de la obra será de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. Se entiende por días corridos, días sucesivos que incluyen sábados, domingos y festivos.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución de la obra los días en que por razones técnicas de Metro, el Contratista no pueda trabajar. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, de parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

Se deja constancia que la Recepción Definitiva de las obras será realizada 180 días corridos después de la Recepción Provisoria. Posterior a la Recepción Definitiva, el plazo de garantía técnica de las obras (ya iniciado durante la Recepción Provisoria) se extenderá por 60 días adicionales, período en el cual, el Contratista deberá subsanar cualquier situación no aprobada por la I.T.O. A la recepción conforme por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato presentada

Art. 29 Medidas de Seguridad

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas –incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del contratista, el que

destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en las obras debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 30 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A.. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

Art. 31 Dirección de los Trabajos por el Contratista

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos (Ingeniero de Proyecto), el que deberá ser un ingeniero civil o ingeniero constructor o constructor civil con 5 (cinco) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar envergadura y características técnicas que tengan relación con el tema de la presente licitación y haber supervisado la construcción obras de similares características técnicas.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 3 (tres) años de experiencia en obras de similares características técnicas.
- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar un (1) experto profesional en prevención como asesor, el que deberá acreditar a lo menos 3 (tres) años de experiencia y registro vigente ISL., que haya supervisado en terreno obras de similares características y además, debe tener experiencia en el manejo de problemáticas ambientales y resolución de éstas en obras y con conocimientos sobre la legislación ambiental y sus formas de cumplimiento, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos materia de la presente licitación y mientras se estén ejecutando.

Deberá estar de forma permanente en la obra.

-Eléctrico: Ingeniero Civil Eléctrico con al menos 5 años de experiencia en instalaciones de similares características y registro vigente SEC. La experiencia profesional se contabilizará estando en posesión del título.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de los profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto que se construye.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

Art. 32 Libro de Obra

Desde el inicio de la obra el Contratista mantendrá comunicación, acuerdos y otros que se establezcan en obra vía correo electrónico, el cual será el único medio válido de comunicación entre las partes.

- Una vez iniciado el Contrato, la I.T.O. enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la I.T.O., estableciendo lugares, horarios y calendarios para la recepción

Todos los aspectos del contrato, sean éstos administrativos o técnicos que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo y observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la I.T.O.

Art. 33 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (Leyes Laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares y fechas en que se

realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en lugares y fechas no informados oportunamente por el Contratista deberán ser asumidas por este último.

Previo al inicio de las obras el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo pueda ser menor.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

Art. 34 Seguros

El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta, y mantener vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta 60 (sesenta) días corridos contados desde la recepción definitiva del contrato, los seguros que se señalan a continuación:

- De Construcción.
- De Responsabilidad Civil.

Las pólizas contratadas deberán ser cobrables y pagaderas en Santiago de Chile e incluir las siguientes cláusulas:

- a) Metro S.A. debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados; y en el caso de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, además, como beneficiario.
- b) Las pólizas deberán incluir la renuncia expresa de los aseguradores de sus derechos de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y/o trabajadores.
- c) Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del Contrato, sin previo aviso de la Compañía de Seguros a Metro por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- d) Rehabilitación automática de la suma asegurada;
- e) Para el evento de existir una o más pólizas que cubran los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que se contratan, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falte para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar a la I.T.O., cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontractar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

- Seguros de Construcción.

El Contratista estará obligado a contratar un seguro de todo riesgo de construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento a lo menos un 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

La fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.

- La fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.

- Seguro de Responsabilidad Civil.

La fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha establecida en el Acta de Entrega de Terreno. La fecha de término de la cobertura que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente de acuerdo con los términos ya expuestos, un seguro de Responsabilidad Civil, con las siguientes coberturas adicionales:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la responsabilidad civil subsidiaria y la solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinerario.
- iv. RC cruzada.
- v. RC vehicular y equipo móvil.
- vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 3.000
----------------	----------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 3000
Por Trabajador	UF 1500

Sublímites de Indemnización para la CAD Cruzada: UF _____.3000.

Ámbito territorial: Chile.

Jurisdicción: chilena.

El contratista se obliga a hacer entrega de las respectivas pólizas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la firma del contrato por ambas partes.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil, el seguro de construcción y, el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

Art. 35 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento o Pesos Chilenos, por una suma equivalente al 10% (diez) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, aumentada en 240 días, plazo que incluye la garantía técnica hasta 60 días posteriores a la Recepción Definitiva. El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato XXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera

consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

Período de garantía técnica de las obras - buena ejecución.

Se entiende por período de Garantía Técnica, el período de 240 días corridos a contar de la Recepción Provisoria, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación de sus obras, sin que esto libere al Contratista de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación y/o construcción y/o de calidad de los materiales que puedan detectarse, los que deberá reparar a su cargo y costo.

En caso de pérdidas, daños o averías, de las que sea responsable el Contratista, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costa, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento. Si no fueran de su responsabilidad y si Metro S.A. se lo ordena, el Contratista deberá proceder a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, y los gastos que esto origine le serán pagados como si se tratara de una obra extraordinaria.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido aceptadas las obras total o parcialmente por la I.T.O. o por la Comisión que efectuó la Recepción Provisoria o la Recepción Definitiva.

Sin embargo, no se considerará como defectos los desgastes producto de deterioro que, a juicio de Metro S.A. provengan de la explotación normal de las obras, en cuyo caso no habrá responsabilidad por parte del Contratista.

Estos plazos se entenderán sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años a que se refiere el artículo 2003, inciso 3º del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de las Obras.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución del Contrato.

Art. 36 Modalidades de los Trabajos

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.

Art. 37 Prevenciones Especiales

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

Art. 38 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

- a) Ordenes de la I.T.O.
El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.
- b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.
El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 27 de las presentes Bases Administrativas.
La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.
- c) Rechazo de obras y/o materiales.
El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.
La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.
- d) Paralización de faenas.
La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

Art. 39 Daños y/o Perjuicios

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

Art. 40 Limpieza de los Recintos

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

Art. 41 Continuidad del Servicio

El Contratista deberá otorgar los servicios contratados sin interrupciones

En caso de paralización ilegal del personal del Contratista, será responsabilidad de éste mantener la normalidad del servicio en los términos pactados, no pudiendo aducir caso fortuito o fuerza mayor como causal de excepción. Con todo, Metro S.A. podrá adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios encomendados al Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende el servicio, sin perjuicio de las multas que Metro S.A. pueda aplicar.

De existir una huelga de los trabajadores del Contratista, y de no ser posible que éste pueda mantener la normalidad en la prestación de los servicios que se obliga por el presente contrato, en virtud de los derechos, facultades y prerrogativas que la legislación nacional le otorga, se faculta expresamente a Metro S.A. para adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios que por este contrato se compromete a ejecutar el Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende el servicio.

En caso que el Contratista no realice oportunamente la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a Metro S.A., éste podrá aplicar al Contratista una multa equivalente a xxx UF, además de ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico le reconoce en la forma dispuesta en el párrafo anterior.

Lo estipulado en el presente numeral es sin perjuicio de las indemnizaciones que Metro tenga derecho a exigir al Contratista por los costos que esta situación le ocasione, además de la aplicación de la multa que corresponda por aplicación de lo establecido precedentemente, para el caso que el Contratista no preste el servicio en los términos pactados.

Art. 42 Término Anticipado del Contrato

Metro S.A. podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato por las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación de los trabajos, por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial de los trabajos.
- 2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- 3) Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.
- 4) Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
- 5) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases de Licitación o en las Especificaciones Técnicas.
- 6) Si el Contratista o alguno de sus representantes legales fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la ley N° 20.393.
- 7) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro S.A.
- 8) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación previa y por escrito de Metro S.A.

- 9) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- 10) Si por errores en los servicios prestados por el Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- 11) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en contra de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- 12) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aun si este incumplimiento ha ocasionado accidentes del trabajo.
- 13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato o por las restantes causales de término anticipado por multas, definidas en los documentos de la Licitación.
- 14) Por disolución, término de giro o liquidación de la empresa Contratista.
- 15) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro.
- 16) Por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del Contrato notificará por escrito al Contratista, a fin de que éste, dentro de un plazo máximo de 10 días, proceda a solucionar la causal de incumplimiento.

Si transcurrido el plazo otorgado, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro, ésta podrá poner término anticipadamente al Contrato, notificando por escrito al Contratista y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Art. 43 Normas y Reglamentación

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

Art. 44 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten

el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 45 Recepción Provisoria de las Obras

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 27 de las presentes Bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisoria, la que una vez verificada la correcta ejecución de las obras dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que firmará la comisión de recepción y el contratista en señal de conformidad.

Art. 46 Recepción Definitiva de la Obra

Se deja constancia que la Recepción Definitiva de las obras será realizada 180 días corridos después de la Recepción Provisoria. Posterior a la Recepción Definitiva, el plazo de garantía técnica de las obras ya iniciado durante la Recepción Provisoria se extenderá por 60 días adicionales, período en el cual, el Contratista deberá subsanar cualquier situación no aprobada por la I.T.O. A la recepción conforme por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato presentada.

Si la comisión formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a la(s) garantías del contrato.

Art. 47 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayos y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayos que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más

perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

Art. 48 Responsabilidad Penal

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 49 Prohibición de Ceder el Contrato

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

Art. 50 Domicilio y Solución de conflictos

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Deben ser suscritos por el representante legal del Proponente.

SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

FORMULARIO N° 1- A

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	P.U. \$	SEAT 5 SEÑALIZACION		SEAT 6 COMANDO CENTRALIZADO		TOTAL \$
				CANT.	SUBTOTAL	CANT.	SUBTOTAL	
1	PAVIMENTO TARKETT							
1.1	Retiros de Pavimento Existente	m2						\$ 0
1.2	Nivelaciones y preparacion de superficie de piso	m2						\$ 0
1.3	Provision e Instalación de Tarkett	m2						\$ 0
SUBTOTAL			-		\$ 0		\$ 0	\$ 0
2	REPARACION EN ELEMENTOS VERTICALES							
2.1	Guardapolvos (incluye pintura y van solo por el perimetro)	ml						\$ 0
2.2	Empaste paramentos existentes (preparación muros y columnas)	m2						\$ 0
2.3	Pintura esmalte en paramentos existentes	m2						\$ 0
SUBTOTAL			-		\$ 0		\$ 0	\$ 0

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	P.U. \$	SEAT 5 SEÑALIZACION		SEAT 6 COMANDO CENTRALIZADO		TOTAL \$
				CANT.	SUBTOTAL	CANT.	SUBTOTAL	
3	TABIQUERIA RECINTOS							
3.1	Retiro y demolicion de Tabiqueria existente	gl						\$ 0
3.2	Tabiquería Cristal empavonado + Aluminio +melamina	m2						\$ 0
3.3	Tabiqueria aluminio + melamina	m2						\$ 0
SUBTOTAL			-		\$ 0		\$ 0	\$ 0

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	P.U. \$	SEAT 5 SEÑALIZACION		SEAT 6 COMANDO CENTRALIZADO		TOTAL \$
				CANT.	SUBTOTAL	CANT.	SUBTOTAL	
	PUERTAS, MARCOS, CENTROS Y VENTANAS							

4,1	Puertas Existentes - Reparación y pintura	un						\$ 0
4,2	Puertas nuevas	un						\$ 0
SUBTOTAL			-		\$ 0		\$ 0	\$ 0
6	REUBICACIÓN RED HÚMEDA							
6,1	Reubicación red húmeda	gl						\$ 0
SUBTOTAL			-		\$ 0		\$ 0	\$ 0
7	ASEO Y LIMPIEZA							
7,1	Aseo y limpieza	gl						\$ 0
SUBTOTAL			-		\$ 0		\$ 0	\$ 0
8	OTROS							
8,1	Carpeta antiestatica	und						\$ 0
8,2	Pulsera Antiéstatica + cable	und						\$ 0
8,3	Instalacion cielo americano (incluye retiro y reposicion de luminarias y equipos de clima)	m2						\$ 0
8,4	Puntos de Voz	Und						\$ 0
8,5	Puntos de Datos	Und						\$ 0
8,6	Puntos Electricos	Und						\$ 0
8,7	Planos ASBUILT	Gl						\$ 0
SUBTOTAL			-		\$ 0		\$ 0	\$ 0

TOTAL COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
UTILIDADES				
TOTAL NETO				
IVA	19%			
TOTAL IVA INCLUIDO	-	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Son:

(en palabras)

Nota 1: Los proponentes deben considerar que Metro S.A. no se hará cargo de ningún concepto adicional que no esté contenido en éstos ítem durante la ejecución del trabajo.

Nota 2: El servicio cotizado, debe considerar todos los elementos, equipamientos, maquinarias e insumos, Metro S.A. no asumirá ningún pago adicional por éstos conceptos.

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha:

___/___/___

SOBRE OFERTA TÉCNICA:**FORMULARIO N° 2.1****IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

Nombre o Razón Social del Proponente:	
RUT:	
Giro:	
Domicilio (Sede Principal del Proponente):	
Comuna:	
Ciudad:	
País:	
Página Web:	
Nombre y RUT del Representante Legal:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 2.2**MINUTA LEGAL**

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente DEBERÁ ACOMPAÑAR LO SIGUIENTE:

I.- Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

1. Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
2. Objeto y capital,
3. Plazo de duración y vigencia,
4. Identificación de socios actuales,
5. Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:

- a. Copia escritura de Constitución
- b. Copia de las Modificaciones a la Escritura de Constitución
- c. Escritura de delegación de poderes
- d. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes
- e. Certificado de Vigencia de Poderes

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal
del Proponente

Santiago, de 201

FORMULARIO N° 3

BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Razón Social	
Tomador	
Objeto	
N° de boleta	
Banco	
Monto	
Vigencia	
Fecha	

Pegar boleta en este documento

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 4.

DECLARACIONES

DECLARACIONES	INCLUYE
Declaración de vínculos	
Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Compromiso de responsabilidad solidaria	
Declaración de Grupo empresarial	
Declaración de Existencia y vínculo con personas expuestas políticamente (PEP)	
Declaración que incluye Información para verificar PEP	

 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 4.1**DECLARACION DE VÍNCULOS**

El Representante Legal del Proponente, Sr. _____, en nombre y representación del Proponente _____, declaro que los directores y ejecutivos de la empresa... (Indicar nombre de la empresa proponente).....,(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa, precisar el vínculo.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 4.2

DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES ANEXOS

El Representante Legal del Proponente, Sr. _____, en nombre y representación del Proponente _____, declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:

Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.

Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.

Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.

 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 4.4**DECLARACION DE GRUPO EMPRESARIAL**

Proponente :

El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:

1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:

2.-....

*Responder Sí o No.

(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal
del Proponente

Santiago,, de 201...

FORMULARIO Nº 4.5**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)****NOMBRE DEL PROPONENTE:**

El Representante legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente, declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa a la cual represento,* son alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican;* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indican a continuación y;* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

Formulario N° 4.6	
INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)	
Empresa :	
El Representante legal de la empresa, Sr.(a), en nombre y representación de ésta, señalo el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las siguientes personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita. En caso de ser personas jurídicas, se deberán individualizar y señalar país de origen:	
DIRECTORES i)	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)
GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)
PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)
Este Formulario debe ser completado con información de la empresa. NO PROCEDE ENTREGAR EN BLANCO O SEÑALAR NO APLICA.	
*De la revisión de los antecedentes enviados, se podrá desprender una nueva solicitud de información adicional.	
i) Aplica para Sociedades Anónimas y algunas Sociedades por Acciones.	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO N° 5

ANTECEDENTES FINANCIEROS

DOCUMENTOS	INCLUYE
1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada	
2. Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA	
3. Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable	
4. Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.	
5. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.	
6. Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.	
7. Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.	
8.- Listado de Obras en ejecución	

 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Trabajos de los últimos 5 años)

TRABAJOS SIMILARES EJECUTADOS	MANDANTE	MES Y AÑO TERMINO	PROFESIONAL A CARGO	CARACTERISTICAS PRINCIPALES				MONTO ACTUALIZADO EN (U.F.)
				M. TIERRA (Volumen)	ESTRUCT. (Peso)	HORMIG. (Volumen)	GRADO DE COMPLEJIDAD	
				<p>Nota : Organizar este espacio de modo de poder apreciar las características y envergadura del trabajo. Clasificar Grado de Complejidad en: Alto, Medio o Bajo.</p>				

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 7
PROPUESTA TECNICA

El Proponente deberá entregar una oferta técnica detallada según el formato adjunto. Todos los antecedentes solicitados deberán estar en el mismo orden requerido, según la partida indicada. El formato de contratapa, debe indicar si incluye o no el documento solicitado. Los antecedentes que deberá contener, a lo menos, son los siguientes:

- Grupo A. Planificación General de la Obra.

Se consideran los siguientes factores:

- a) Carta Gantt
- b) Procedimiento de Trabajo y Secuencia Constructiva.
- c) Listado de maquinarias y características de equipos destinados a utilización en la obra.
- d) Programa de utilización de Mano de Obra

-Grupo B. Estructura de la Organización

- a) Estructura organizacional de la obra.
- b) Curriculum Vitae de profesionales y técnicos.

-Grupo C. Estadísticas de Accidentabilidad

- a) Curriculum vitae del profesional experto en prevención de riesgos.
- b) Certificado de Tasas Mutualidad.
- c) Programa de Prevención de Riesgos, pertinente a la obra que se está licitando, debe entregar procedimientos de trabajo en alturas, armado y desarme de andamios, procedimientos de carga y descarga de material y procedimiento de retiro de cristales. La información que incluyan como adicional puede ser tomada para mejorar la nota del grupo siempre y cuando sea pertinente al proyecto. Además, todos los procedimientos deben incluir los factores de riesgos.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

y/o

MANUAL PROCEDIMIENTO INGRESO, CIRCULACIÓN Y EJECUCIÓN TRABAJOS EN VÍA

y/o

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES CONSTRUCCIÓN OBRAS MENORES

y/o

REQUISITOS PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS